

SESION ORDINARIA Nº. 2/06, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2006.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 28 de Marzo de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario, D^a Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS .

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

Ausentes :

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO. (Excusa su asistencia)

DON LUIS MARCO RUBIO. (Excusa su asistencia)

1.- LECTURA Y APROBACION , DEL ACTA N º 1/06 ,DE FECHA 30-01-2006 .

Interviene Doña Rosa Roy Marco ,indicando que si seria posible añadir en el Turno de Ruegos y Preguntas de la sesión anterior , ya que no se especifica y se aludió al mismo , la modalidad y la duración del contrato de la periodista . Interviene la Sra. Secretaria informando que no hay ningún inconveniente en ello y señala que el tipo de contrato es de obra o servicio y que la duración del mismo es hasta 31 de Diciembre de 2006.

Sometiéndose el Acta a votación , por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

2.- CONSORCIO RSU, AGRUPACION Nº. 5 CALATAYUD.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 13 de Marzo de 2006 :

“Visto lo dispuesto en el Art. 6.2 de los Estatutos del Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Agrupación Nº.5 de Calatayud, se propone al Consejo Comarcal del Aranda la adopción del siguiente acuerdo.

Primero .- Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de RSU de la Agrupación N°. 5 de Calatayud propuesta por la Junta de Gobierno del Consorcio, en relación con lo descrito en los artículos 7.2 y 10.1, que quedaran redactados de la siguiente manera :

1.- Artículo 7.2. Existirán también dos vicepresidentes, sin orden de prevalencia entre ellos, que sustituirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, previa designación del mismo.

2.- Artículo 10.1 El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos de entre los miembros de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, por mayoría absoluta de votos en primera votación y mayoría simple en segunda votación.

Segundo .- Facultar a la Presidencia para ejecutar la presente decisión y notificarla a la Junta de Gobierno del Consorcio, al Gobierno de Aragón, al resto de entes consorciados, a los interesados y áreas comárcales.”

Sometido el acuerdo a votación, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

Señala finalmente el Sr. Presidente que entiende que sería adecuado señalar al Consorcio la conveniencia del establecimiento de un orden en la designación de las vicepresidencias.

3.-CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCA DEL ARANDA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS.

Tras una breve explicación por el Sr. Presidente de lo que sería un antena cameral y los servicios que la misma prestaría, procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 20 de Marzo de 2005, que dice así :

“La Comarca del Aranda consciente de la importancia de las políticas de impulso a las empresas, especialmente las PYMES, como factor que asegure el crecimiento económico sostenido y la reducción de los niveles de desempleo, se halla interesado en el Programa Antenas: “Servicios de Proximidad para la Pequeña Mediana Empresa” promovido por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, proponiéndose por tanto, al Consejo Comarcal del Aranda la adopción del siguiente acuerdo :

Primero .- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º2/2006, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos 464.48903, "Antena Cámara de Comercio", importe 19.656,72 Euros

Bajas en partidas de gastos 514.60000 "Inversión Comarcal", importe 19.656,72 Euros.

Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Segundo.- Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón la modificación del Convenio suscrito con fecha 30 de Octubre de 2003, en virtud del cual se cedía a la Comarca del Aranda, el inmueble de propiedad municipal sito en la Calle

Oriente s/n del municipio de Brea de Aragón para su destino a Museo del Calzado, dado que parte de la planta sótano, concretamente la zona destinada a Tienda del Museo, debería emplearse para la ubicación de la Antena de la Comarca de Comercio.

Tercero.- Manifestar la disposición de la Comarca del Aranda para la creación de una Antena en el municipio de Brea de Aragón destinada a prestar servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa.

Cuarto.- Manifestar la disposición de la Comarca para suscribir el oportuno Convenio, comprometiéndose a financiar, a partes iguales junto con la Cámara Oficial de Comercio e Industria, el 55% del coste de la implantación de la Antena en Brea de Aragón. “

Antes de someter el acuerdo a votación toma la palabra la Sra. Consejera Doña Rosa Roy Marco, en representación del grupo Psoe, indicando que aunque en la Comisión se voto a favor porque se considero una iniciativa positiva para las PYMES de la Comarca, voto que fue emitido sin haber dado lectura al Convenio a suscribir, tras la lectura del mismo han surgido varias dudas no hallándose en disposición de dar un voto favorable por las siguientes razones :

1.- El Convenio expresa que los gastos de la antena cameral, a partir del año 2007, correrán a cargo de la Comarca.

2.- No figura claro el personal necesario para la prestación del servicio de Ventanilla Única Empresarial, en el convenio figura que la prestación del servicio será realizada junto al responsable de la Cámara por un funcionario comarcal, entendiendo que este deberá existir por que la cofinanciación europea supone un estricto cumplimiento de los convenios.

3.- No quedan claras las cantidades que debe aportar por la Comarca.

Interviene la Sra. Secretaria a fin de dar información acerca de las cuestiones planteadas :

Señala en primer lugar que es un convenio tipo impuesto desde el Consejo Superior de Cámaras de Madrid y que lógicamente deberá modificarse para su adecuación al ente comarcal.

1.- Respecto de la primera de las cuestiones planteadas, se informa, que el convenio prevé la cofinanciación con fondos europeos hasta al año 2007 y que el convenio establece que a partir de ese año la Cámara de Comercio de Zaragoza y la Comarca asumirán los gastos del mantenimiento de la antena cameral. Trasladada la cuestión al Director de Promoción Empresarial de Cámara de Comercio en Zaragoza, se indico que se incluye tal previsión como una declaración de intenciones y que a partir del año 2007 se negociara de nuevo la financiación, las partes intervinientes si interesa continuar con el servicio etc.

2.- Respecto del funcionario del Ayuntamiento, en su caso Comarca, se indica que se contempla por el hecho de que las antenas cameraleas se integran en los Ayuntamientos, pero que en nuestro caso no va a existir un funcionario comarcal que le va a servir de apoyo al responsable de la Cámara, sino que este seguramente va a contar con el apoyo de una persona contratada por la Cámara que a su vez va a desarrollar labores del programa mentor.

3.- Respecto de la cuantía, se comento en Comisión que la cuantía planteada era una cuantía máxima y por ultimo se explica que el responsable ante Europa es el Consejo Superior de Cámaras y que el gestor en el ámbito de Aragón es la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza y que la Comarca se limitara a pagar el 27.5 % de las liquidaciones que se le presenten.

Por ultimo se cuestiona la conveniencia de aprobar el convenio una vez redactado definitivamente y el porque la Cámara no asume el 100% del coste, dado que lo que se esta estableciendo es una delegación de la misma.

Finalmente interviene la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio, señalando que considera excesivo el coste para contar con una persona en la prestación del servicio. Señala el Sr. Consejero Don Roberto Torrijo, que lo caro o barato dependerá de la eficacia del servicio.

Solicita la Sra. Consejera Doña Rosa Roy Marco que en lo sucesivo cuando se vayan a someter a votación cualquier tipo de Convenio, se proceda a entregar a los Consejeros para su estudio con suficiente antelación. Entiende el Sr. Presidente que tras las aclaraciones hechas las dudas ya están contestadas y deciden someter el acuerdo a votación, resultando que :

Con el voto en contra del Grupo Psoe (5 votos) y el voto a favor del Grupo PP y PAR (12 votos) se aprueba por mayoría absoluta legal el acuerdo propuesto.

4.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ILLUECA Y LA COMARCA DEL ARANDA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, AÑO 2006.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 20 de Marzo de 2005, que dice así :

Por todo los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo :

1.- Acordar la aprobación y disposición del gasto de 147.000 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 76213 del vigente Presupuesto General Comarcal a favor del Excmo Ayuntamiento de Illueca, en los términos que a continuación se detallan :

“Considerando lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley 10/1993, de 4 de Noviembre, de Comarcalización de Aragón y Art. 4 de la Ley 9/2000, de 27 de Diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, en virtud de los cuales, corresponde a la Comarca, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal y la cooperación con los municipios que la integren en el cumplimiento de sus fines propios.

Considerando, que entre las competencias municipales, enumeradas en el Art. 42 de la ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local Aragonesa, se encuentra el fomento del pleno empleo.

Considerando la repercusión supramunicipal que el fomento de empleo en el municipio de Illueca conlleva, dado que se trata de una localidad con un gran arraigo industrial y que durante décadas ha sido el motor industrial del territorio comarcal del Aranda.

Considerando que de conformidad con el Art. 11 de la Ordenanza General Comarcal podrán concederse directamente aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, de conformidad con el procedimiento previsto en la referida normativa.

La Comarca del Aranda, firmemente convencida de la potencialidad industrial de su territorio y especialmente de la localidad de Illueca, va a desarrollar un intenso esfuerzo tendente a fomentar y posibilitar el pleno empleo, en especial a través de la diversificación del tejido industrial actualmente existente en la zona, mediante la implantación de nuevos proyectos de inversión.

1.- Objeto .

Es objeto del presente convenio establecer las bases que han de regular la colaboración económica de la Comarca del Aranda con el Excmo. Ayuntamiento de Illueca para la realización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Illueca de cuantas

actuaciones contribuyan al fomento de empleo en la referida en localidad y por extensión en los restantes municipios de la Comarca del Aranda.

Solo serán subvencionables cuantas actuaciones comporten directamente, las siguientes consecuencias :

La diversificación del tejido industrial actualmente existente en la zona.

La implantación de proyectos de inversión de empresas industriales que supongan la creación de nuevos centros de trabajo.

La creación como mínimo de 18 nuevos puestos de trabajo.

El mantenimiento del proyecto de inversión y de los puestos de trabajo de nueva creación durante un plazo mínimo de 5 años.

2.- Compromisos de las partes.

La Comarca del Aranda se compromete a colaborar económicamente con el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca otorgando, al efecto, una subvención cuyo importe asciende 147.000 Euros, previa justificación del gasto realizado, en los términos previstos en el presente convenio y en la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, cuyo texto integro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 77, de fecha 7 de Abril de 2005 , modificada en virtud de acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de Junio de 2005.

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca, se compromete a :

a) A desarrollar cuantas actividades tiendan al fomento de empleo en el municipio de Illueca y conlleven las consecuencias enumeradas en la cláusula primera del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la legalidad vigente.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por la Comarca del Aranda .

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 55 de la Ordenanza general Comarcal , relativo a las causas de reintegro.

3.- Documentación aportar por el beneficiario .

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca, acredita mediante las oportunas certificaciones hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las comárcales y frente a la Seguridad Social y simultáneamente, aporta declaración no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 6 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, suscrita ante autoridad administrativa.

4.- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

La cantidad subvencionada se imputa a las partida presupuestaria que a continuación se detalla : 76213 "Illueca Fomento de empleo", importe 147.000 Euros

5.- Gastos subvencionables .

Se consideran gastos subvencionables, los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables que indubitadamente responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuyo valor no supere el valor de mercado, y desde un punto de vista temporal, corresponden al ejercicio 2006. El plazo durante el cual el beneficiario debe destinar el bien al fin concreto para el que se le dio la subvención es indefinido, resultando, en su caso de aplicación lo establecido en el Art. 31 Apdo. 4 y5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. No serán subvencionables los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación.

No serán gastos subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

No serán subvencionables los gastos que reúnan alguna de las siguientes cualidades, tratarse de bienes fungibles, aquellos cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario, aquellos que no son susceptibles de inclusión en el inventario y aquellos que sean presumiblemente reiterativos.

No serán subvencionables los gastos indirectos; los gastos de gestión entendiéndose por tales, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración específica; y los gastos de garantía bancaria.

6.- Subcontratación.

No se admite la subcontratación, quedando fuera de este concepto aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por si mismo de la actividad subvencionada .

7.- Pagos a cuenta y pagos anticipados.

No se admiten los pagos a cuenta ni los pagos anticipados

8.- Porcentaje de financiación por el beneficiario .

No se prevé aportación económica por parte del beneficiario. En ningún caso el importe total de las subvenciones o ayudas podrá exceder del coste de la actuación objeto de financiación.

9.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención otorgada revestirá la forma de cuenta justificativa, que estará formada por los documentos que a continuación se detallan:

a) Memoria Evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo. consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

El contenido de la Memoria será, como máximo, el siguiente:

- Finalidad.

- Denominación del programa o proyecto.
- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 45 de esta Ordenanza.
- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.
- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa.
- Localización territorial del programa.
- Número de usuarios directos.
- Materiales utilizados.
- Actuaciones realizadas.
- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de esta Ordenanza, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.
- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- Conclusiones.

b) Acta o informe sobre el resultado de la comprobación material practicada.

d) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado .

1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el Servicio Gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación del convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

2) Los documentos justificativos serán originales. Una vez validados y compulsados se devolverán a los interesados

3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o ticket de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

5) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

6) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato

de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

e) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente. (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

f) Certificado del Sr. Secretario expresivo del cumplimiento de la finalidad , de la condiciones exigidas en la convocatoria y de la concurrencia de otras subvenciones o ayudas o , en caso contrario de la concurrencia de las mismas .

g) Justificación de la publicidad dada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda.

h) Declaración responsable del representante de la Corporación de cumplir los requisitos contemplados en el Art. 6 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones .

i) En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles , deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente Registro Oficial.

j) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 Euros en el supuesto de coste por ejecución de obra , o de 12.000 Euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá informar acerca del procedimiento y forma de contratación empleada.

10.- Plazo de vigencia del Convenio.

La vigencia del convenio se extiende hasta 31 de Diciembre de 2006. el plazo de justificación no podrá exceder de 31 de Enero de 2007.

Interviene la Sra. Consejera, Doña Rosa Roy Marco, manifestando el apoyo del Grupo Psoe, a la iniciativa de subvencionar al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca para el fomento de empleo, sin embargo reitera la postura ya expuesta al aprobar el Presupuesto General 2006, relativa a la disconformidad en la cuantía de la subvención, dado que inicialmente se plantearon 120.000 Euros de subvención y actualmente la subvención asciende a 147.000 Euros, diferencia que entiende que debería ser asumida por el Excmo. Ayuntamiento de Illueca y seguidamente manifiesta que hay que poner freno y limite al fomento de empleo , que se esta de acuerdo en el apoyo a iniciativas y que se apoye a la pequeña empresa , pero no el atender las propuestas sin ningún tipo de raciocinio, ni cordura. Le contesta el Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés, que frente a la postura de la Sra. Consejera de poner limite y freno al fomento de empleo por las razones aludidas, su deseo seria que hubieses muchas iniciativas como la planteada, para no poner ni limite, ni freno y apoyarlas en lo máximo posible.

Interviene Doña Concepción Barriga García, señalando que a su entender se iba establecer algún tipo de reglamentación para el fomento de empleo, le indica el Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés, que es cierto que se ha barajado tal posibilidad pero no en relación al asunto actualmente debatido , pero que hay que valorar los pros y contras que ello conllevaría. Por ultimo cuestiona Doña Concepción Barriga si se esta respetando el principio de libre competencia

empresarial a lo que se le indica que si dado que la Comarca financia al Ayuntamiento de Illueca para el fomento de empleo y no a ninguna empresa directamente.

Finalmente con el voto a favor de todos los Consejeros asistentes se aprueba el acuerdo propuesto.

5.- FOMENTO DE EMPLEO .

Por el Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés, se informa que en la Comisión de Economía y Hacienda, de fecha 20 de Marzo de 2006, se estuvo debatiendo la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Illueca, sobre la instalación de una empresa de ladrillos de dolomía, la referida empresa tras examinar diversos terrenos en el municipio mostró su interés en el terreno en el que actualmente se haya ubicado el Campo de Fútbol, tras manifestar dicha postura el Excmo. Ayuntamiento de Illueca ofreció terrenos distintos a aquel y la empresa argumento que por razones técnicas el terreno adecuado era el que se haya ubicado la referida instalación deportiva. Señala seguidamente el Sr. Presidente que en la semana en que se celebró la Comisión, se celebró una reunión entre los responsables de la empresa y los Alcaldes de Illueca y Brea de Aragón, en la que la empresa manifestó que en Brea de Aragón existía también un terreno adecuado para la instalación de la referida empresa, quedando en consecuencia a disposición de la voluntad empresarial decidir su ubicación. Continúa el Sr. Presidente indicando que la Comisión estuvo comentando, que con independencia de la decisión de instalación, cual sería el apoyo de la Comarca a tal iniciativa, precisándose en el caso de Brea de Aragón la adquisición y urbanización del terreno y posterior cesión a la empresa y en el de Illueca el desplazamiento de la instalación deportiva a otro lugar del municipio y la cesión por el Ayuntamiento de Illueca de 20.000m² de suelo industrial, planteada la cuestión en la Comisión, no se quiso decidir al respecto y se solicitó por parte del Grupo Psoe que el asunto fuese debatido por los 19 Consejeros en Consejo, lo que se considero oportuno por parte de todos los miembros de la Comisión, planteándose por tanto la cuestión en este momento ante el Consejo Comarcal.

Interviene la Sra. Consejera, Doña Concepción Barriga García, solicitando una mayor información sobre el asunto, pregunta en concreto por el coste económico de las actuaciones precisas, le indica el Sr. Presidente que partiendo que la decisión final no está en manos de la Comarca, la actuación en Brea de Aragón, no está cuantificada, pero en el asunto de Illueca, la inversión supondría 900.000 Euros, a lo cual habría que descontar, en virtud de la carta presentada, la cantidad que el Excmo. Ayuntamiento de Illueca se comprometería aportar a través de la no recepción de la cuantía que a él correspondiese a través del Plan de Infraestructuras en materia de competencia comarcal durante algunos años, por lo que la financiación aproximada sería de 600.000 Euros.

Interviene el Sr. Consejero, Don Miguel Ángel Garcés preguntando cuántos puestos de trabajo se generarían, contesta el Sr. Presidente que alrededor de treinta. Continúa el Sr. Presidente, Don José Javier Vicente, indicando que no es fácil el acercamiento de las empresas a la zona y por tanto se ha de valorar que el decir que no a una empresa es muy duro. Seguidamente interviene la Sra. Consejera Doña Concepción Barriga, planteando sino se puede plantear la cuestión como dos decisiones distintas, por un lado que el Ayuntamiento de Illueca adoptase la decisión precisa respecto a la cesión del campo de fútbol y por otro lado, que la Comarca valorase el apoyo al Excmo. Ayuntamiento de Illueca respecto a la realización de

un nuevo campo de fútbol, le indica el Sr. Presidente que la cuestión consiste en el caso de Illueca, no en hacer un campo de fútbol a Illueca sino en es el inicio de un proyecto comarcal llamado Ciudad Deportiva y que independientemente de eso el Ayuntamiento como tal no puede dejar a un colectivo de alrededor de 80 personas que practican fútbol sin instalación deportiva. Señala Doña Concepción Barriga que se ve presionada porque entiende que si se dice que no al apoyo a iniciar la Ciudad Deportiva se esta diciendo que no al fomento de empleo, a lo que contesta el Sr. Presidente que igualmente él se siente presionado.

Toma la palabra la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio Albajar, indicando que no sabe de lo que se esta hablando, inicialmente entiende que debería haber un expediente con un convenio, protocolo, informe de intervención, de secretaria algo sobre lo que decidir, entiende que no puede votar algo que no se sabe con seguridad que va a ser y cual va a ser su cuantificación, le indica el Sr. Presidente que se esta planteando la incoación del expediente que resulte preciso para el apoyo de la iniciativa de una empresa de ubicarse en nuestro territorio, a lo que vuelve a señalar la Sra. Consejera que no existe claridad en la postura apoyar, dado que no se sabe si es el proyecto de Brea, el de Illueca o el que se vota, a lo que indica el Sr. Presidente que es el apoyo a cualquiera de los proyectos que decida el empresario , señalando entonces la Sra. Consejera que se trata de dar un voto en blanco y que por otro lado entiende que la cesión de el terreno del campo de fútbol es algo que corresponde al Ayuntamiento de Illueca, a lo que indica el Sr. Presidente que tiene razón respecto a la cesión del campo de fútbol y por ese motivo fue presentada solicitud de colaboración económica del Ayuntamiento de Illueca a la Comarca del Aranda que es lo que actualmente se esta debatiendo , señala seguidamente la Sra. consejera que el Ayuntamiento de Illueca ha presentado dos escritos con diferentes cuantías económicas a lo que indica el Sr. Presidente de la Comarca que debe tenerse en cuenta lo solicitado por el Ayuntamiento de Illueca en ultimo lugar, dado que las circunstancias del primero han variado, seguidamente indica la Sra. Consejera que la construcción de un nuevo campo de fútbol en Illueca no es fomento de empleo, a lo que le explica el Sr. Presidente que lo que se plantea es fomentar el empleo facilitando la instalación de una empresa lo que conlleva el inicio de la ejecución de un proyecto de carácter comarcal . Indica la Sra. Consejera que entiende que el que la ciudad olímpica sea o no comarcal es otra cuestión que debe ser objeto de debate dado que en los estudios realizados por la empresa MSF en el inicio del proceso comarcalizador, se planteaba que la financiación de un campo de hierba que en el mismo se preveía se debía a acudir a Gobierno de Aragón, DPZ, el Ayuntamiento de Illueca y Mancomunidad (Comarca), contesta el Sr. Presidente que esas líneas de financiación ya han sido buscadas y que por ese mismo motivo se esta debatiendo el asunto en este Consejo , la Sra. Consejera dice que no comparte esa postura porque entiende que la Comarca se debe limitar a financiar su parte correspondiente no la totalidad del proyecto.

Interviene Doña Rosario Cabrera Ruiz, preguntando al Sr. Presidente sobre las garantías que se tienen de que la empresa se va a instalar definitivamente en Illueca o Brea, contesta el Sr. Presidente que en su momento se firmara el oportuno protocolo y que hasta ahora se esta redactando el proyecto, el empresario esta teniendo contactos con el Inaga, cuenta con una inversión en Mores de 8 millones de euros que esta pendientes de instalar Pregunta la Sra. Consejera si el protocolo esta firmado a lo que el indica el Sr. Presidente que no, porque no sabe si se va a instalar en Brea de Aragón o Illueca.

Interviene Doña Concepción Barriga García, señalando que se está intentando hacer responsables a la Comarca de algo que debe solucionar el Ayuntamiento de Illueca, dado que entiende que el Ayuntamiento debe decir que sí a la empresa y posteriormente plantear ante la Comarca el inicio de la ciudad deportiva comarcal, señala el Sr. Presidente, Alcalde de Illueca, que si el Ayuntamiento de Illueca tuviese posibilidades económicas, ya hubiera dicho el sí hace días y que por eso antes de desechar la posibilidad de instalación de una empresa, se ha planteado la cuestión a la comarca para intentar dar una solución al tema, además que debe tenerse en cuenta que todavía no se sabe si la instalación será en Illueca o Brea de Aragón.

Interviene Doña María Jesús Asensio Albajar, señalando que en el supuesto hipotético de que la empresa se ubique en Brea, la Comarca debe gastarse 180.000.000 pesetas, señala el Sr. Presidente que la cantidad no puede determinarse, a lo que señala la Sra. Consejera que eso puede determinar consecuencias como la especulación por los propietarios de los terrenos, indica finalmente la Sra. Consejera que considera excesivo que la Comarca tenga que invertir tanto dinero para la instalación de una empresa, siendo la materia competencia del Gobierno de Aragón que es donde deben dirigirse. Contesta el Sr. Presidente que a él no le parece excesivo los importes, considera que si hubiera 5 iniciativas por 100 millones de pesetas que supondría cada una de ellas la generación de 40 puestos de trabajo sería partidario totalmente del endeudamiento y que ojalá existieran tales iniciativas. Concluye la Sra. Consejera que la postura del Grupo Psoe es no votar nada porque no hay expediente, le contesta el Sr. Presidente que lo que se decide es si se está o no de acuerdo en seguir adelante y apoyar el proyecto que se decida, entiende que decir que no, es decir que no a que se apoye la iniciativa.

Se entabla debate entre la Sra. Consejera Doña Rosario Cabrera Ruiz y el Sr. Presidente acerca de la actuación del Gobierno de Aragón en materia de industria, señala la Sra. Consejera que entiende que estos inconvenientes se deben solventar desde el Gobierno de Aragón, le indica el Sr. Presidente que las empresas se dirigen al Instituto Aragonés de Fomento, y con independencia de que lo se aporte desde allí, posteriormente las empresas buscan los lugares en donde obtenga unas condiciones más ventajosas. Finalmente concluye la Sra. Consejera señalando que ella incluso opina que ni se va a instalar en Brea ni en Illueca por lo que resulta muy difícil adoptar en este momento una decisión.

Interviene el Sr. Consejero Don Roberto Torrijo Solanas, indicando que para él sería un cargo de conciencia el no favorecer la instalación de una empresa en la Comarca del Aranda, señala que en su visita a Zarauz con el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda, observó el interés del director general de la empresa de ubicarse en la zona, y como la maquinaria se encuentra apilada a expensas de su instalación y entiende que el apoyo al fomento de empleo en la zona debe realizarse con estos esfuerzos y no solamente acudiendo a manifestaciones.

Interviene la Sra. Consejera Doña Rosario Cabrera Ruiz, señalando que la Comarca tiene varios proyectos abiertos que deberían cerrarse antes de iniciar uno nuevo, tales como la Residencia y el Cine Teatro. Contesta el Sr. Presidente que el tema de la financiación de la Residencia está solucionado en este año 2006 y que respecto al Cine Teatro la financiación recibida en su momento procedió del Fondo de Cohesión, que son fondos con carácter finalista y que por ahora no ha vuelto a venir financiación, pudiendo esperar tal obra dado que la Ciudad Olímpica que ahora se plantea conlleva la generación de nuevos puestos de trabajo y el Cine Teatro no.

Se suscita debate acerca de la posibilidad de la Comarca de financiar la inversión y de la existencia de un importante remanente de Tesorería en la Comarca del Aranda indicando el Sr. Presidente que pone de manifiesto la buena gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno lo que es rebatido por la Sra. Consejera, Doña M^a Jesús Asensio Albajar, entendiéndose que sería preciso conocer de donde se han extraído tales cantidades. Posteriormente se debate entre los componentes de Grupo PSOE y el Sr. Presidente de la Comarca que lo que se está planteando no es el inicio de un proyecto comarcal sino el hacer un nuevo campo de fútbol a Illueca cuando existen necesidades de infraestructuras en otros municipios, se indica por la Sra. consejera Doña Rosa Roy que gran parte del presupuesto va destinada a satisfacer necesidades en Illueca, a lo que le indica el Sr. Presidente que tal afirmación es relativa por que hay que valorar lo que se financia y de donde llegan los fondos y para que lleguen pone como ejemplo la Residencia de Ancianos e indica que gracias al Convenio que tenía firmado Illueca, se ha podido ejecutar la obra con una determinada financiación ya que en el resto de Residencias que se han iniciado con posterioridad la financiación ha sido más gravosa.

Finalmente el Sr. Presidente señala que se somete a votación el iniciar las conversaciones con la empresa interesada y en su caso apoyar al 100% la necesidad de inversión tanto para la instalación en Illueca como en Brea, insiste de nuevo la Sra. Consejera Doña María Jesús Asensio que entiende que no existe ni expediente ni propuesta, a lo que le indica la Sra. Secretaria que se está planteando un acuerdo de iniciación del oportuno expediente y que el expediente vendrá con posterioridad y que la propuesta que se plantea es la señalada por el Sr. Presidente. Siendo el resultado de la votación :

Grupo Psoe, voto en contra de un hipotético acuerdo que no se sabe cuánta, ni condiciones, ni objeto, ni lugar de ubicación.

Voto a favor, del Grupo PAR y PP, lo que supone la mayoría absoluta legal.

6.- MOCION GRUPO PSOE.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo PSOE , el día 28 de Febrero de 2006 , R^o E, 132

“MOCIÓN DEL GRUPO COMARCAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Comarcal Socialista de la Comarca del Aranda desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensible por muchos que aseguraban que la supuesta “incapacidad intelectual” de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el

sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Comarcal Socialista de la Comarca del Aranda, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Comarcal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.
- 2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.
- 3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.
- 4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.
- 5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.
- 6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

En ILLUECA a 23 de febrero de 2006”

Pregunta el Sr. Consejero , Don Roberto Torrijo Solanas, si el voto debe referirse a la totalidad de los acuerdos que conforman la moción o estos pueden ser votados individualmente, indica la Sra. Consejera Doña Rosa Roy Marco, que la moción debe ser votada en su conjunto , en consecuencia Don Roberto Torrijo Solanas, se abstiene dado que no esta de acuerdo con la ley de paridad ,entiende que los puestos deben ser desempeñados por quienes estén capacitados ,con independencia del sexo y señala que respecto a los restantes acuerdos esta totalmente de acuerdo.

Sometiéndose los moción a votación , con la abstención de Don Roberto Torrijo Solanas y el voto favorable de los restantes Consejeros resulta aprobada por mayoría absoluta legal

7.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

7.1.- RP20,31-01-06 , Alta SAD .

- 7.2.- RP21, 31-01-06 , Baja SAD.
- 7.3.- RP22, 31-01-06 , Baja SAD.
- 7.4.- RP23 , 31-01-06 , Baja SAD.
- 7.5.- RP24 , 03-02-06 , Concesión ayuda de urgencia .
- 7.6.- RP25,03-02-06 , Alta en el Centro de Día de Brea de Aragón.
- 7.7.- RP26,03-02-06, Alta en el Centro de Día de Brea de Aragón .
- 7.8.- RP27,03 -02 -06, Alta Centro de Día .
- 7.9.- RP28 ,06-02-06, Desistimiento de la solicitud de subvención para la financiación de la obra o servicio “ Implantación paginas Web con el apoyo y potenciación del tejido industrial del calzado “ en el marco del programa de colaboración INAEM –CORPORACIONES LOCALES .
- 7.10.- RP29 ,08-02-06 , Aprobar la modificación de crédito n º2/2005 , de transferencias de crédito entre distintos grupos de función. De la 12000 “ Retribuciones básicas funcionarios por importe de 1.879 Euros a la 93100 “ Amortización de prestamos” , por importe de 1.879 Euros .
- 7.11.- RP30, 8-02-06 , Designación miembros Mesa de Contratación , cuando el órgano de contratación sea el Presidente Comarcal .
- 7.12.- RP31 ,13-02-06 , Adjudicación del contrato de Analítica de Agua 2006-2007 , a Medidas Medioambientales , SL. , por un importe de 25.169 Euros para el año 2006 y 18.334 para el año 2007.
- 7.13.- RP32 , 22-02-06 , Aprobación Liquidación del Presupuesto año 2005.
- 7.14.- RP33,01-03-06 , Prorrogar el contrato denominado “ Señalización de Senderos , 1ª Fase “ con la empresa PRAMES , SA.
- 7.15.- RP34, 02-03-06 , Cambio de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 7.16.- RP 35,07-03-06, Denegación de ayuda de urgencia .
- 7.17.- RP36,01-03-06 , Aprobar el expediente de contratación y simultáneamente acordar la apertura del procedimiento de adjudicación , procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios denominado “ Gestión Albergue San ramón “
- 7.18.- RP37,03-03-06 , Alta SAD .
- 7.19.- RP38, 03-03-06 , Baja SAD .
- 7.20.- RP 39, 03-03-06 , Baja SAD .
- 7.21.- RP 40 , 03-03-06 , Alta SAD.
- 7.22.- RP 41 , 06-03-06 , Alta Centro de Día .
- 7.23.-RP42 ,07-03-06, Concesión de subvenciones prósbitas nominativamente en el Presupuesto.
- 7.24.- RP43 , 06-03-06 , Alta Centro de Día .
- 7.25.- RP 44 , 07-03-06 , Baja SAD .
- 7.26.- RP45,07-03-06 , Alta SAD.
- 7.27.- RP46,14-03-06 , Suscripción del Convenio para la realización del programa cultural , Circuito de Artes Escénicas Musicales y Plásticas
- 7.28.- RP47, 14-03-06, Conferir poder general para pleitos a Don Arturo Acebal Martín.
- 7.29.- RP 48, 14-03-06 , Aprobar el expediente de modificación de crédito Nº 1/2006, modalidad incorporación de remanentes de crédito por importe de 64.121, 90 Euros.
- 7.30.- RP49, 24-03-06 , Alta Centro de Día .
- 7.31.- RP50, 24-03-06 , Alta de Centro de Día .
- 7.32.- RP51,24-03-06 , Alta de Centro de Día.
- 7.33.- RP52, 24-03-06 , Alta de Centro de Día .

- 7.34.- RP53-24-03-06 , Alta del Centro de Día.
7.35.- RP54, 24-03-06 , Concesión de ayuda de urgencia.
7.36.- RP55,24-03-06, Concesión de ayuda de urgencia .
7.37.- RP56,24-03-06 , Alta SAD .
7.38.-RP57, 24-03-06 , Alta SAD .

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas , se somete al Consejo Comarcal la inclusión en el orden del día por razones de urgencia el asunto denominado “ **Museo de Agricultura Tradicional** “

Realiza el Sr. Presidente, una breve exposición sobre el procedimiento de contratación y sobre las posteriores deficiencias observadas en la ejecución del contrato ,puestas de manifiesto fundamentalmente en el momento de la recepción y finalmente manifiesta la buena voluntad de la Comarca del Aranda en solventar el problema en la medida de lo legalmente posible .

Interviene el Sr. Contratista, Don Carlos Gil Roig, señalando que según su criterio ,lo que esta ejecutado en el Museo de Agricultura de Oseja ,es superior al pago que se esta exigiendo aunque también es consciente que lo incluido en el Museo difiere de lo que debería haberse incluido conforme al proyecto elaborado ,señala seguidamente que no entendió la postura adoptada en el momento de recepcionar el contrato y por ultimo señala que como empresario tiene que hacer frente a las deudas que ha asumido con ocasión de la ejecución del Museo .

Indica el Sr. Presidente que la Comarca del Aranda no quiere generar problemas de ningún tipo , pero que la Comarca se ha sentido engañada ya que el proyecto elaborado no coincide sustancialmente con la ejecución posterior y señala que en el momento de la recepción lo único que se hizo fue comprobar si lo plasmado en el proyecto coincida con lo realmente ejecutado . Finalmente le propone el Sr. Presidente que quizás la solución mas rápida es la de designar a un tercero imparcial para que proceda a la valoración del trabajo realizado. Propone el contratista Don Carlos Gil que quizás haya que sustituir el proyecto presentado por uno que se ajuste a la realidad , dado que es cierto que el proyecto presentado no se ajusta a la realidad . Considera el Sr. Presidente que lo que se plantea no es adecuado reiterando de nuevo que quizá la solución pase por la valoración de un tercero imparcial , señala que la Comarca conoce a dos empresas como son VIDEAR y ABSOLUT MEDIA , pero no obstante indica que no importa que el Sr. contratista decida la empresa que estime oportuna, señalándose por el Sr. contratista que opta por la empresa ABSOLUT MEDIA , costeándose por la Comarca el importe del informe. Pregunta el Sr. contratista que ocurriría si la valoración fuera superior a la cantidad a facturar, se le indica por el Sr. Presidente que se estudiaría en la Comisión el exceso y el hacer frente al pago si ello se adecuara a la legalidad.

8.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Doña M^a Jesús Asensio Albajar solicitando información sobre la partida presupuestaria “Transferencia a Ayuntamientos” de gasto corriente y sobre la de “Inversión comarcal”, tras ser informada por la Sra. Secretaria de los conceptos que integran las partidas, señala Doña M^a Jesús Asensio Albajar que viendo el Presupuesto, se debería pensar como se esta distribuyendo el dinero de la comarca, porque Illueca, capital de la Comarca del Aranda ,se queda con un porcentaje muy elevado del Presupuesto, mas o menos el 70% del Presupuesto, y entiende que esto debería ser tenido en cuenta por los Consejeros Comárcales para dar respuesta a las preguntas que se les pueden plantear en sus municipios.

Contesta el Sr. Presidente que esa afirmación es relativa dado que hay que saber cuales son los conceptos financiados a Illueca, porque algunas de las partidas se destinan a obras comárcales, otras se refieren a cantidades que venían del Gobierno de Aragón y que tras el proceso comarcalizador pasaron a las comarcas (Biblioteca , Circuito , OMIC) y que no considera adecuado lanzar un afirmación de ese calibre para enfrentar a los municipios .

Señala seguidamente la Sra. Consejera que en Decretos de Presidencia no se ha dado cuenta del contrato de la persona de prensa, tras la revisión de los Decretos de la sesión anterior se observa que realmente falta, indicándole por la Sra. Secretaria que quizá haya un error y que serán examinadas las resoluciones de Presidencia . Solicita seguidamente la Sra. Consejera información sobre el tema de los mataderos locales, a lo que le indica el Sr. Presidente que los mataderos locales debían adaptarse a la normativa comunitaria , debiéndose proceder a su clausura en el supuesto de no adaptación, indicando a continuación que los de la Comarca ya se han cerrado, pudiéndose abrir si se adecuasen a la normativa comunitaria, señala el Sr. Presidente que se ha hablado con los afectados a fin de que cuantifiquen las obras de adaptación y poder determinar la posible colaboración comarcal. Por ultimo solicita información sobre en que estado se encuentra el problema que existió con los regantes hace unos meses en relación al pago del los derechos del agua derivados del pantano, le indica el Sr. Presidente que las comunidades de regantes han ido salvando el problema como han podido y que lo cierto es que quieren acotar el aprovechamiento del agua al que realmente necesitan, señala Doña M^a Jesús Asensio la posibilidad de prestar desde la comarca apoyo en la labor administrativa.

Finalmente se solicita que en Comisión se presenten las memorias de los servicios comárcales.

Interviene Don Félix Marco, informando que el camino de Calcena – Talamantes señalado por al Empresa Prames no coincide con el tradicionalmente existente, se le indica por el Sr. Presidente que se examinara la cuestión para ver que ha sucedido, en relación al mismo tema señala Don Ángel Luis Martínez, que en el termino municipal de Tierga se ha colocado una señal en un paso de ganado.

Interviene Don Roberto Torrijo informando sobre la ampliación del servicio de autobús desde Calatayud, señala que ser los Miércoles y que se va a intentar que la salida sea desde el Hospital. Pregunta el Sr. Consejero Don Félix Marco sobre las actuaciones realizadas para la prestación del mismo servicio desde el Río Isuela, se el indica por el Sr. Consejero que se ha hablado con la empresa de transporte y que se esta intentando prestar el mismo servicio.

Interviene el Sr. Consejero Don Santiago Sanmartín indicando que el municipio de Purujosa no cuenta ni siquiera con línea de transporte regular, a lo que le indica el Sr. Presidente que ya en su momento fue enviada una carta a la Dirección General de Transporte exponiendo la situación y solicitando su solución.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

